

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO HUMANIORA

SANTIAGO, 005138 . 01.08.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio Red Humaniora que se celebró en noviembre de 2013.

RESUELVO:

Téngase por aprobado el convenio celebrado del 8 de noviembre de 2013 con Red Humaniora cuyo texto es el siguiente:

Bases Convenio Red Humaniora

Entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, Instituto de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile; Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile, Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile; Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá; Universidad Católica del Norte, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo; Facultad de Humanidades y Arte de la Universidad de Concepción; Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Letras de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Universidad de Valparaíso, Facultad de Humanidades.

El presente documento se enmarca dentro de uno de los objetivos de la Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas de Revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Comunicación y su programa Red de Postgrados Humaniora, cuyo interés es establecer un convenio entre facultades e institutos que permita, cuando su reglamentación interna lo posibilite, por un lado, abordar de manera conjunta y colaborativa los desafíos que enfrentan los programas de postgrado y, por otro, compartir beneficios académicos y recursos bibliográficos con el fin de ampliar el cuadro de posibilidades para estudiantes y profesores de los programas que hacen parte de cada facultad.

Entre la Facultad de Artes, Facultad de Filosofía y Humanidades, Facultad de Ciencias Sociales y el Instituto de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile; Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile; Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile; Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá; Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo de la Universidad Católica del Norte; Facultad de Humanidades y Arte de la Universidad de Concepción; Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política, Facultad de Letras y Facultad de Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Facultad de Humanidades de la Universidad de Valparaíso, representadas por sus rectores, decanos y directores, profesores Clara Luz Cárdenas Squella cédula de identidad N° 4.257.589-5, María Eugenia Góngora Díaz cédula de identidad N° 5.077.633-6, Marcelo Arnold

cédula de identidad N° 7.634.920-7, Jorge Tabilo Alvarez cédula de identidad N° 6.660.784-4, Patricio Oyaneder Jara cédula de identidad N° 5.679.219-8, Patricio Bernedo Pinto cédula de identidad N° 7.714.460-9, Mario Lillo Cabezas cédula de identidad N° 6.530.564-k, Mariano de la Maza Samhaber cédula de identidad N° 6.913.080-1, Aldo Valle Acevedo cédula de identidad N° 6.642.777-3, en función de potenciar el cumplimiento de actividades académicas tanto a nivel de formación como a nivel de investigación, acuerdan establecer la base de un convenio de colaboración y movilidad académica de docentes y estudiantes de postgrado, conforme a los términos que se señalan a continuación:

CONSIDERANDO

1. El interés común de las facultades e institutos firmantes de desarrollar actividades conjuntas de formación de postgrado (Magíster y Doctorado) en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Comunicación, se acuerda formar parte de la red de Postgrado Humaniora, la que será un instrumento de coordinación, gestión y comunicación para contribuir a la implementación de iniciativas que signifiquen un aporte a la comunidad académica en general y a las disciplinas que la integran, promoviendo la colaboración recíproca en actividades y recursos entre los programas que la componen para mejorar la calidad de los mismos, el impacto de ellos en la sociedad y el desarrollo de vínculos internacionales.
2. La conveniencia de ofrecer a los y las estudiantes de postgrado oportunidades de formación de excelencia.
3. La relevancia de contribuir a la movilidad estudiantil y académica entre universidades chilenas, con énfasis en el sistema público de educación y en general las universidades del Consejo de Rectores.
- 4.- A la Red podrán integrarse programas participantes y observadores. Los programas participantes serán aquellos que posean cuatro o más años de acreditación y observadores aquellos que tengan menos de cuatro.

ACUERDAN

Primero, respecto de la Movilidad Estudiantil y Académica:

Favorecer la movilidad de académicos, investigadores y estudiantes de programas de Magíster y Doctorado en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Comunicación.

Crear y fortalecer mecanismos de colaboración académica entre profesores e investigadores y de movilidad estudiantil, que faciliten una mayor integración de estudiantes y profesores adscritos a los distintos programas de postgrado que actualmente se desarrollan en las respectivas facultades e institutos, de acuerdo al marco que se establece a continuación.

1. Los estudiantes adscritos a los programas de cada facultad firmante y que estén matriculados deben regularse por los respectivos reglamentos. El registro académico debe llevarse en las instancias regulares correspondientes a cada programa. Sin perjuicio de las modalidades propias de cada uno de los programas actualmente existentes en las facultades e institutos y cuando la reglamentación interna lo permita, se establecerán criterios de convalidación y equivalencias que posibiliten a las/los estudiantes inscritos regularmente en una u otra facultad, y que cuenten con previa autorización del comité académico de los programas y/o menciones correspondientes, inscribirse en cursos o seminarios ofrecidos por cualquiera de ellas. Las modalidades formales (inscripción, actas de exámenes, etc.) serán establecidas previamente por una comisión académica designada de común acuerdo por los decanos correspondientes.

2. Antes de iniciarse los periodos académicos regulares, los distintos programas de postgrado podrán acordar y convenir los cursos y seminarios dictados en la facultad alterna a los que puedan optar los estudiantes regulares. El comité académico de cada programa y/o mención definirá los cupos disponibles en cada caso. Esta información será publicada en la página web de Humaniora, con la debida antelación.

3. Los cursos o seminarios realizados de esta forma podrán abarcar hasta el 30% de las actividades contempladas en los planes de estudios respectivos y deberán corresponder en exigencias a lo establecido en los reglamentos de cada programa. Las facultades e institutos firmantes, que deseen hacerlo, elaborarán un convenio específico para reglamentar los criterios de equivalencia entre las unidades de medición de cada programa.

4. Los académicos que forman parte de los claustros de postgrado de las facultades e institutos, podrán ser invitados a integrar oficialmente comisiones de exámenes (de calificación, de grado, etc.). El cumplimiento de esta responsabilidad podrá ser avalada por las autoridades correspondientes y considerado como parte de las actividades propias (compromisos académicos) de la respectiva facultad y de las académicas y académicos a quienes corresponda realizarla.

5. Los profesores de los respectivos programas de postgrado, podrán ser, en un marco de reciprocidad, nombrados como tutores o co-tutores de tesis de postgrado en una u otra de las facultades e institutos participantes en este convenio, quedando establecido que la facultad o instituto a la que pertenece el académico correspondiente, podrá incorporar esta tarea como parte de sus compromisos regulares. En el caso de que un estudiante perteneciente a una de las facultades o institutos elijere un tema de competencia de un académico de otra facultad, éste podría participar conjuntamente con otro de la facultad o instituto de pertenencia del estudiante.

6.- Los programas podrán realizar en conjunto o por separado reuniones de doctorandos en que estos expongan sus proyectos de tesis o los avances de las mismas para recibir sugerencias de comités de Docentes especialistas provenientes de las universidades de la Red.

Segundo, respecto de la formulación de proyectos Conjuntos

Favorecer la formulación, presentación y ejecución de proyectos de investigación y publicaciones de interés mutuo, para lo cual las facultades e institutos emprenderán iniciativas y establecerán procedimientos dirigidos a:

1. Los programas de postgrado de las facultades e institutos firmantes procurarán desarrollar proyectos para invitar profesores dentro del programa de profesores visitantes que corresponda, que se desempeñen según las modalidades que en cada caso se convengan entre las universidades participantes, las que financiarán en conjunto los gastos que estos proyectos implican con recursos propios u obtenidos a través de agencias externas.

2. Se podrán establecer comisiones entre las facultades e institutos para preparar en conjunto proyectos y programas tendientes a desarrollar y fortalecer los estudios de postgrado, como seminarios, conferencias, grupos de investigación, reuniones internacionales, publicaciones, etc.

3. Se favorecerá el establecimiento de vínculos internacionales conducentes a la generación de redes de Posgrado en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Comunicación, particularmente en América Latina, las cuales, de constituirse, serán formalizadas conforme a los protocolos y normativas que concuerden las instituciones partícipes.

Se propone crear y fortalecer mecanismos de consulta de material bibliográfico, que faciliten una mayor integración de estudiantes y profesores adscritos a los distintos programas de postgrado que actualmente se desarrollan en las respectivas facultades e institutos, de acuerdo al Convenio de Préstamo Interbibliotecario del Consejo de Rectores.

En este marco, la Red Humaniora procurará difundir las posibilidades de este Convenio entre académicos, estudiantes y funcionarios de los programas miembros de la Red.

Cuarto, respecto de la Red Humaniora

1. La Red Humaniora en esta etapa cuenta con financiamiento del proyecto Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas, con una Coordinación Académica encabezada por el profesor Jorge Hidalgo Lehedé, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile y un equipo formado por Andrea Hidalgo Vallejos, Secretaria Ejecutiva de la Red; Naomí Orellana Legal, Periodista Encargada de Comunicaciones; y David Morales Alfaro, Asistente Técnico de la Red.

Existe además un Consejo Académico de la Red en el Campus Juan Gómez Millas integrado por los directores de Postgrado y Coordinadores Académicos de cada programa miembro.

Para el funcionamiento nacional de la Red se integrará un Consejo formado por tres académicos de las Universidades integrantes, más la asesoría del Coordinador Académico de la Red y la Secretaria Ejecutiva, que programarán las actividades de la Red a nivel nacional y su proyección internacional.

2. La Coordinación y el Consejo supervisarán la actualización de la página web y su efectividad como instrumento operativo.

3. El Consejo analizará las etapas y actividades de la Red y los mecanismos para su funcionamiento futuro, identificando el equipo básico que lo integrará, incluido la administración y mantenimiento del sitio web, ya sea con recursos externos o prorrateados entre el conjunto de programas participantes.

4. La coordinación futura de la Red podrá rotar entre las diferentes Universidades que la integran.

5. Este convenio regirá a partir de la fecha de su firma de manera indefinida. Podrán integrarse facultades y programas suscribiendo el presente convenio, previa evaluación de la Coordinación y el Consejo. Cualquier facultad o programa podrá poner fin a su pertenencia en la Red mediante comunicación oficial, la que se hará efectiva en los tres meses siguientes. Lo anterior no afectará el desarrollo de los convenios específicos o actividades que se encuentren en ejecución.

Firman este convenio, en la ciudad de Santiago a 8 de Noviembre de 2013.

(HAY FIRMAS DE LAS PARTES)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Contraloría Universitaria

1.- Secretaría General

1.- Facultad de Humanidades

1.- Dirección Jurídica

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/Res. Ap conv Humanoria

13336

